

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 29 de julio de 2017.

No. 60

Folleto Anexo

ACUERDO No.119/2017

ACUERDO No.120/2017

ACUERDO No.121/2017

ACUERDO No.122/2017

ACUERDO No.123/2017

ACUERDO No.124/2017

ACUERDO No.125/2017

LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIONES IV Y XLI Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, 1 FRACCIÓN IV, 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, 1º FRACCIÓN III, DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO, DISPOSICIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, preceptúa como prerrogativa social para todos los habitantes de la entidad, el acceso en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social. En concordancia la Ley de Desarrollo Social y Humano, establece como objeto garantizar el disfrute de los derechos Humanos y Sociales de su población conforme a la Constitución Local y los Tratados Internacionales, donde el Estado Mexicano sea parte en materia de derechos humanos.

Que el artículo 31 de la Ley en cita, preceptúa que el Titular del Poder Ejecutivo deberá elaborar las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

Que el numeral 7º del dispositivo normativo en comento, preceptúa que toda persona tiene derecho a participar en los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social y Humano, en los términos que establezca la normatividad de cada programa, de igual manera en su artículo 8 se establece que las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a elevar su calidad de vida.

Que conforme al Presupuesto de Egresos que el H. Congreso del Estado apruebe para cada ejercicio fiscal a la Secretaría de Desarrollo Social, destinados a operar los programas a su cargo, la Dependencia deberá sujetarse a Reglas de Operación como instrumentos normativos para el ejercicio de gasto público, constituyéndose en herramienta técnica de control y evaluación del impacto presupuestal en la Población Objetivo, en documentos base para auditar y fiscalizar, que permitan agilizar la comprobación, vigilancia, obtención de información, transparencia y sirva como un medio eficiente para direccionar los recursos públicos en la consecución de resultados proyectados, generando a su vez los indicadores de eficiencia y eficacia del desempeño de los Servidores Públicos.

Que en materia de desarrollo social y humano el Gobierno del Estado, tiene entre otros objetivos, mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza e impulsar el desarrollo de las familias en el ámbito social para mejorar la calidad de vida y fortalecer el tejido social, lo cual será concretado mediante la implementación de las políticas públicas que entre otras líneas de acción se encuentra la distribución de apoyos de bienes y/o servicios para desarrollo social; fundamentalmente y de manera positiva en los núcleos de población urbana y rural ubicados en Zonas de Atención Prioritaria, con personas en situación de pobreza, de marginación, exclusión y de vulnerabilidad, para fomentar su inclusión generando de manera continua el mejoramiento de su situación personal, familiar y social.

Para esta administración la transparencia es un eje central sobre el cual se deben llevar a cabo todas las políticas públicas de este gobierno y dentro del marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se debe fomentar una ciudadanía responsable, que participe activamente en el combate a la corrupción y a la impunidad, así como en el desarrollo de un Gobierno más eficiente y con gran espíritu de servicio en un contexto de mejora que dentro de la implementación de este programa de la pauta para lograr la adecuada rendición de cuentas previniendo la discrecionalidad y evitando las desviaciones de recursos.

Que entre estos programas de la Secretaría de Desarrollo Social, se ubica el **Programa “Atención a Personas con Discapacidad”**, el cual es operado por la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación y que en materia de derechos sociales tiene como objeto contribuir a la integración de las personas con discapacidad, para que desarrollen plenamente su potencial, el sentido de la dignidad, sus capacidades, talentos y su creatividad, de manera que sean parte activa de la sociedad, reforzando el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 119/2017

Único: Se crean las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2017 del **Programa “Atención a Personas con Discapacidad”**.

1. Glosario de términos y definiciones.

Apoyos funcionales. Son los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, caminar, trabajar, escuchar, entre otras.

Comunidades indígenas. Son sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido por un grupo de personas pertenecientes a un pueblo indígena que integran una unidad cultural con identidad propia, formas dinámicas de organización territorial y sistemas normativos internos.

Componentes. Son los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa, para el logro de su propósito.

CSCI. Centros de Servicios Comunitarios Integrados.

Desarrollo Humano. Proceso continuo de ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas en todos sus ámbitos, que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida.

Desarrollo Social. Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.

Grupos sociales en situación de vulnerabilidad. Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Programa: Atención a Personas con Discapacidad.

Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Social.

Sujetos de Derecho. Las personas que forman parte de la población atendida por los programas y proyectos federales, estatales o municipales que tienen por finalidad propiciar una equidad de oportunidades a través de su corresponsabilidad y participación.

UARP: Unidad Administrativa Responsable del Programa.

Ley: Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Reglas: La Reglas de Operación del Programa Atención a Personas con Discapacidad.

Perspectiva de Género.- Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres o de los hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Padrón General. Relación oficial a cargo de la Secretaría, integrada por los registros de organizaciones y sujetos de derecho.

Zonas de atención prioritaria. Son las áreas o regiones de carácter rural, urbano y semiurbano, cuya población registre índices de pobreza o marginación, con grandes disparidades en los indicadores de equidad de género, graves asimetrías o con rezagos en el ejercicio y disfrute de los derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social y de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

2. Objetivo General.

Coadyuvar, promover y procurar que las personas con discapacidad tengan acceso a bienes y servicios especializados, que les permita revertir sus condiciones de vulnerabilidad y lograr la inclusión plena en la sociedad, con condiciones de igualdad para estar en posibilidades de alcanzar su auto sustentación y pleno desarrollo.

3. Objetivos Específicos.

- Coadyuvar en la inclusión de las personas con discapacidad mediante el acceso a equipos de apoyo funcional.
- Coadyuvar e impulsar a que las personas con discapacidad incrementen su movilidad urbana (transportación).
- Procurar que las personas con discapacidad adquieran un adiestramiento para el trabajo.
- Incidir y promover la sensibilización de la sociedad para el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, con criterios de igualdad y equidad de género.

4. Lineamientos.

4.1. Cobertura.

La aplicación del Programa es en todo el Estado, principalmente en las Zonas de Atención Prioritaria; urbanas o rurales, en los términos que establece la Ley.

4.2. Población objetivo.

Personas con discapacidad en condiciones de pobreza, pobreza extrema, exclusión social y en general en condiciones de vulnerabilidad.

4.3. Criterios de elegibilidad.

Promueven la participación organizada de las personas interesadas para que la programación, ejecución y seguimiento del programa permita alcanzar los objetivos planteados y al mismo tiempo fomente y fortalezca la integración social de quienes participan.

- a) A las personas que resulten seleccionadas a partir de los resultados arrojados por la aplicación del estudio socioeconómico digital y/o manual.
- b) A las personas que cuenten con un certificado médico de discapacidad expedido por la Secretaría de Salud, el DIF Nacional y/o algún médico adscrito a cualquier institución de salud pública.
- c) A las personas que residan en el Estado de Chihuahua.
- d) No sean sujetas de asistencia social de otros programas institucionales del orden federal, estatal, o municipal, con el mismo propósito.
- e) A partir de estos criterios y de acuerdo con los factores de riesgo, se buscará una participación equitativa entre mujeres y hombres.

En caso de no cumplir con los criterios de selección por causas ajenas al solicitante, la Secretaría, a través de la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y Prevención de la Discriminación, analizará sus causas y en su caso decidirá si procede o no el otorgamiento del bien y/o servicio solicitado; debiendo presentar el informe correspondiente respecto de su proceder.

4.4. Requisitos de participación.

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de las personas solicitantes con el propósito de transparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del Programa, así mismo permite conocer sus condiciones socioeconómicas las que dan lugar a la consideración de ser destinatarios del programa. Los requisitos son:

- a) Presentar formato de solicitud;
- b) Comprobante de domicilio;
- c) Identificación. Si el sujeto de derecho pertenece a un Pueblo o Comunidad indígena, se respetará su derecho a determinar su identidad.
- d) CURP.
- e) Presentar identificación personal que lo acredite dentro del Registro del Sistema Integral para la Familia DIF o certificado médico de discapacidad permanente.
- f) Fotografía de cuerpo entero de la persona usuaria.

4.5. Modalidades.

4.5.1. Tipos de apoyo.

Componente 1. Servicios de transporte otorgados.

Proporcionar los servicios de transporte a personas con discapacidad a través de medios de transporte adaptados, para así mejorar su movilidad y seguridad personal.

Acceso a servicio de traslado gratuito en cinco camiones urbanos de transporte público adaptado ubicados en cinco rutas distribuidas en la Ciudad de Chihuahua y tres vehículos tipo van adaptados ocupados en traslados a domicilio, para cuestiones de salud, trabajo y talleres propios de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, previa programación y rutas de utilización del servicio a fin de estar en las mejores condiciones de disponibilidad.

Se unificarán los servicios en el caso de que existan dos o más personas con discapacidad dentro de la familia.

Componente 2. Personas con discapacidad preparadas para su inclusión en el trabajo.

Como parte del programa se cuenta con una escuela de capacitación en artes y oficios para personas con discapacidad la cual cuenta con un cupo de inscripción de 300 alumnos para:

Realizar talleres gratuitos de capacitación para la inclusión al trabajo de personas con discapacidad, de tal manera que tengan la oportunidad de ser considerados en el área laboral y mejorar su calidad de vida.

Realizar talleres gratuitos que les permitan un autoempleo o llevar a cabo pequeños emprendimientos sociales en:

- Cocina.
- Carpintería
- Repostería
- Fotografía
- Corte y confección
- Computación
- Sastrería
- Zapatería
- Lengua de señas
- Braille y lectura
- Pintura

Componente 3. Campañas de sensibilización para el respeto de los derechos de las personas con discapacidad realizadas.

Concientizar a la ciudadanía, a los funcionarios públicos, a la iniciativa privada y los centros educativos, para respetar los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad en el estado en condiciones de igualdad y de no discriminación.

Llevar a cabo campañas de sensibilización e información en medios de comunicación, redes sociales, volanteo y manuales de accesibilidad.

Componente 4: Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad.

Modalidad Pensión para Personas con Discapacidad. Otorgar a las personas con discapacidad que no cuenten con los recursos para cubrir sus principales necesidades, un apoyo económico mediante una pensión mensual.

Modalidad de Aparatos Funcionales. Promover que las personas con discapacidad tengan acceso a apoyos funcionales que mejoren su condición para incorporarse con mejores oportunidades al desarrollo social.

Los siguientes apoyos son de carácter enunciativo, pero no limitativo, debido a que el apoyo funcional que se solicite va en relación de la condición del solicitante, previo diagnóstico médico que permita evaluar el equipo a otorgar.

Solo se otorgará un apoyo funcional por familia.

Modalidad apoyo de pañales para personas con discapacidad. Consiste en la entrega de pañales a familias de bajos recursos en extrema vulnerabilidad, así como a Organizaciones de la Sociedad Civil que den asilo o apoyo a personas con discapacidad.

El apoyo es por 11 meses y se entregará de manera mensual a través de los CSCI cercanos a los domicilios de los destinatarios o en las propias instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social según convenga.

- Pañales para niño con discapacidad: 1 paquete con 40 pañales.
- Pañales para adultos: 2 paquetes con 10 pañales cada uno.

5. Mecánica de Operación.

5.1. Proceso.

El siguiente proceso será aplicado en cada uno de los componentes enunciados en el numeral 4.5. de las presentes Reglas:

- a) Recibir y registrar la solicitud en las oficinas de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, entregada de manera personal por el solicitante o a través de la canalización de alguna otra dependencia gubernamental, asociación civil o un tercero en nombre del solicitante.
- b) Recepción de la información requerida
- c) Calendarización y realización de visita domiciliaria de verificación por parte del personal adscrito a la UARP.
- d) Realización del estudio socioeconómico.
- e) Análisis, viabilidad y aprobación de apoyo y/u otorgamiento de un servicio.
- f) Notificación al solicitante.
- g) Calendarización de la entrega de apoyos y/o servicios.
- h) Entrega-recepción de apoyos y/o servicios. Levantamiento del acta o recibo de entrega recepción del bien o servicio.
- i) Respecto a talleres de capacitación y adiestramiento para el empleo, podrá solicitar su inclusión en la bolsa de trabajo y en su caso notificar al Departamento de Atención a Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación su inserción en el área laboral.

6. Derechos, obligaciones y causas de suspensión.

6.1. Derechos.

- a) A la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa;
- b) A un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) Atención para recibir los apoyos sin costo alguno;
- d) Inscripción en el Padrón de Sujetos de Derecho;
- e) Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal; y
- f) Si el sujeto de derecho pertenece a un Pueblo o Comunidad indígena, deberá atenderse en su lengua materna y respetar su derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones.

6.2. Obligaciones.

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal de la UARP;
- b) Presentar los documentos que solicite el personal de la UARP, conforme a los requisitos de la modalidad del Programa de que se trate;
- c) Destinar el bien(es) y/o servicio(s) recibido(s) únicamente a satisfacer la necesidad para la cual se entregó; y
- d) Apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.

6.3. Causas de Suspensión.

Se suspenderá la entrega de los bienes y/o servicios de cualquier modalidad del programa cuando las y los beneficiarios incumplan las obligaciones establecidas en el numeral 6.2. de las presentes Reglas. De haber obtenido previamente los apoyos estos deberán ser devueltos y entregados a la instancia ejecutora del programa.

7. Instancias Responsables.

- a) **Normativa:** La Secretaría es la instancia normativa y está facultada para interpretar las presentes reglas, así como resolver aspectos no contemplados en ellas.
- b) **Coordinación:** La Secretaría establecerá mecanismos de coordinación entre las diversas instancias institucionales de participación de los diferentes niveles de gobierno involucrados, con la finalidad de ordenar y sistematizar las actividades que permitan con eficacia y eficiencia alcanzar los objetivos planteados.
- c) **Ejecutora:** La Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, quien llevará a cabo las actividades relaciones con la operación, ejecución de las acciones y recursos del Programa.
- d) **Supervisora:** La Dirección de Política y Planeación Social, quien realizará labores de administración, verificación, seguimiento, evaluación y control de las acciones del Programa.

8. Autorización y Ejecución.

8.1. Autorización.

El programa de acciones y el presupuesto se autorizará anualmente mediante el Programa Operativo Anual que se entregará en el mes de septiembre a “La Instancia Ejecutora”, que a su vez lo turnará a la Unidad Administrativa competente para integrarse el presupuesto anual de la Secretaría; finalmente se presentará ante la Secretaria de Hacienda para su autorización.

8.2. Avances Físico-Financieros.

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua del ejercicio fiscal correspondiente. El seguimiento del avance físico y financiero de su ejercicio, permite presentar periódicamente la concordancia entre la programación y ejecución financiera a lo largo del año.

8.3. Cierre de Ejercicio.

La Coordinación General Administrativa de la Secretaría integrará el cierre presupuestal del Programa.

8.4. Informe Programático-Presupuestal y de Resultados.

El Programa emitirá trimestral y anualmente un informe sobre la ejecución del Programa así como de la aplicación de los recursos públicos asignados e informará a las Instancias Responsables.

9. Auditoría, Supervisión, Control y Seguimiento.

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Programa serán revisados y evaluados por la Instancia Normativa, con independencia de las facultades de seguimiento, auditoría y fiscalización de las Secretarías de Hacienda, de la Función Pública, Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, en su caso.

10. Evaluación.

- a) **Evaluación Interna:** Estará a cargo del órgano de control interno cuya integración ordene para tales fines el Secretario de Desarrollo Social.
- b) **Evaluación Externa:** En los términos de los artículos 65, 66 y 71 de la Ley de Desarrollo Social y Humano, la evaluación de los resultados del Programa podrá ser realizada por los organismos evaluadores independientes en coordinación con la Secretaría, sus resultados serán entregados a la Comisión Estatal para Desarrollo Social y Humano, la Comisión Interinstitucional para Desarrollo Social y Humano, al Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, así como al H. Congreso del Estado.

11. Vigencia.

El Programa se desarrollará durante el presente ejercicio fiscal, respetando fechas de cierre del mismo cuando sean determinadas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

12. Transparencia.

De los Registros de personas físicas y morales atendidas que a través del presente programa reciban recursos públicos en bienes o servicios, o bien de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, previa la entrega del Aviso de Privacidad para la Protección de Datos Personales, se elaborará por la Instancia Ejecutora una relación de sujetos de derecho integrada por su nombre tipo de bien(es) y/o servicio(s) recibido(s), si es temporal, permanente o se agote en

un solo acto. No requiriéndose el consentimiento expreso del Titular de los Datos Personales para su difusión pública, al actualizarse el supuesto del artículo 29, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado.

Esta información se integrará al Portal de Transparencia del Gobierno del Estado en los términos que lo establecen las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, ambas disposiciones del Estado de Chihuahua.

13. Padrón General.

La UARP deberá levantar la información relativa al total de sujetos de derecho del programa la cual deberá contener los datos suficientes que permita identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa. Para la integración de los datos e información de los beneficiarios se tendrá como instrumento de aplicación el Sistema del Padrón General; información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Chihuahua.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón General, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos.

Las Instancias Responsables, son garantes del uso y protección de los datos personales que recabe, exceptuándose los casos donde conforme a los objetivos del programa, no sea necesario solicitar, manejar, almacenar, difundir ni distribuir datos sensibles de los solicitantes y/o beneficiarios, salvo consentimiento expreso hecho por el titular, entendiéndose como datos sensibles los que hagan referencia al origen racial o étnico, preferencias sexuales, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical y demás información íntima del particular.

La persona solicitante y/o sujeto de derecho cuenta en todo momento con la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a la información contenida de su persona en el Padrón General; a través del correo electrónico transparenciasds2017@hotmail.com, o bien, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, ubicadas en el Sexto piso del Edificio "Héroes de la Revolución", ubicado en Av. Venustiano Carranza #803, colonia Centro, o bien en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública, localizadas en Av. Teófilo Borunda #2009, colonia "Los Arquitos", teléfono del conmutador 201-32-00, ambos domicilios ubicados en ésta Ciudad de Chihuahua.

La información que integra el Padrón General, no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos en la Ley, según lo dispone el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado.

14. Participación Ciudadana: Organización democrática participativa.

El programa se supervisa a través de la organización democrática participativa de los beneficiarios para involucrarlos en su implementación y vigilancia, haciendo posible su intervención en el marco de la programación, ejecución y evaluación referidas en la planeación, gestión, seguimiento, entrega-recepción y verificación de los objetivos y metas del Programa. La Secretaría apoyará la integración y operación de los órganos de participación ciudadana, en los términos de la Ley General de Desarrollo Social del Estado.

Los órganos de participación ciudadana estarán integrados por los habitantes de las zonas seleccionadas para la ejecución del Programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica. Las sedes de integración de los órganos de participación ciudadana estarán ubicadas en los núcleos habitacionales de la población a quienes se dirijan las acciones del Programa.

La programación y ejecución del programa no limita o excluye la participación individual de los sujetos de derecho, lo anterior con independencia a la integración o no de los órganos de participación ciudadana. La participación individual de los sujetos de derecho a beneficiar serán en todo caso partícipes del seguimiento y verificación de la contraloría social.

15. Blindaje Electoral.

En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales y/o municipales, la UARP y en general las y los servidores públicos involucrados en el programa, están impedidos para utilizar los recursos públicos cualquiera que sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato, su contravención conlleva la denuncia para integrar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Electoral y Penal en su caso.

Así mismo la publicidad e información relativa al programa deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano”, según lo establece el artículo 32 de la Ley.

16. Perspectiva de Género.

Al implementar la ejecución del Programa, la UARP identificará en la Población Objetivo, las circunstancias particulares generadoras de acciones que propician igualdad e inclusión de la población femenil; y en su caso la varonil, basadas entre otras razones en el fortalecimiento de la integración social y familiar, que establezcan condiciones de cambio y que haga realidad del ejercicio de sus derechos.

17. Consulta a Pueblos y Comunidades indígenas.

Tratándose de comunidades y/o sujetos de derechos indígenas, se atenderá el marco legal que señala el reconocimiento de sus derechos, así como a expresar su consentimiento previo e informado respecto de aquellas acciones administrativas del programa que incidan en el desarrollo de su vida cotidiana, manifestaciones culturales, sociales o religiosas, la UARP con fundamento en lo establecido en la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, solicitará a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, la o las Consultas necesarias a efecto de obtener su consentimiento libre e informado en relación a la formulación, ejecución, administración y evaluación de los planes y programas de desarrollo social y humano dirigidos a ellas, teniendo en cuenta los principios de: Apertura, Diversidad, Equidad y Transparencia, a efecto de alcanzar los acuerdos necesarios y relativos a la ejecución del Programa.

18. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias deberán realizarse personalmente en la oficina del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría, ubicada en calle Venustiano Carranza No. 803: 6to piso, Col. Obrera, en Chihuahua Chih; o bien por escrito, con los siguientes requisitos:

- a) El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y, en su caso, de su representante legal o legítimo;
- b) Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- c) Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora; y
- d) Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

La Autoridad administrativa en ésta instancia sólo podrá imponer la sanción de amonestación, según lo establece el artículo 32, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado.

Si los actos u omisiones investigados son susceptibles de aplicarse sanción pecuniaria, suspensión, destitución e inhabilitación, la denuncia será turnada ante la Secretaría de la Función Pública a efecto de iniciar el Procedimiento disciplinario correspondiente, a donde deberá acudir el Denunciante para coadyuvar en el desahogo y seguimiento del mismo.

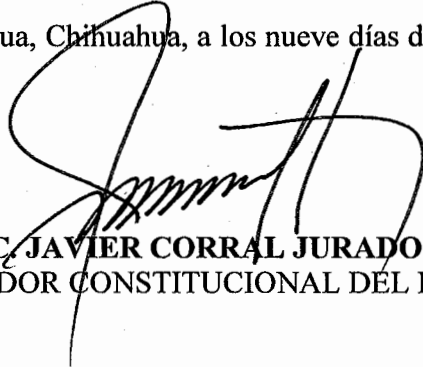
La información para tales efectos, puede consultarse en el portal del Gobierno del Estado de Chihuahua, con la dirección www.chihuahua.gob.mx/sfp.

19. Anexos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de junio del dos mil diecisiete.



LIC. JAVIER CORRAL JURADO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



**MTR. SERGIO CÉSAR
ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES.**
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO



**DR. VÍCTOR MANUEL QUINTANA
SILVEYRA.**
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



Chihuahua AMANECE PARA TODOS

Solicitud de Apoyo Funcional

GV-DISCAP-01-SAFv2

Favor de adjuntar una foto de cuerpo entero.

Permanente

Préstamo

Fecha Acordada de Devolución (Día, Mes, Año)

Fecha de Solicitud (Día, Mes, Año) and Fecha de Entrega (Día, Mes, Año)

Convenio

Apoyo Funcional Solicitado:

- Andador, Aparato Auditivo, Bastón, Bastón para Invidente, Muletas, Prótesis, Silla Eléctrica, Silla Infantil, Silla PCI, Silla de Ruedas, Silla con Soporte, Silla de Baño, Prótesis, Otro

Personal information fields: Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s), Fecha de nacimiento, Lugar de Nacimiento, CURP, Edad, Sexo, Estado Civil

DOMICILIO

- Zona Rural, Zona Rural Marginada, Zona Urbana, Zona Urbana Marginada

Address fields: Calle y Número, Entre Calles, Colonia, C.P., Localidad, Municipio, Teléfono (Casa, Trabajo, Celular)

Jubilado o Pensionado, Servicio Médico de la Familia, IMSS, ISSSTE, ICHISAL, PENSIONES, SEGURO POPULAR, DISPENSARIOS, PENSIONES MUNICIPALES

Discapacidad: Motora, Auditiva, Visual, Lenguaje, Mental, Intelectual, Neuromotora

Causa de la Discapacidad: De Nacimiento, Enfermedad, Violencia, Accidente, Vejez, Otro

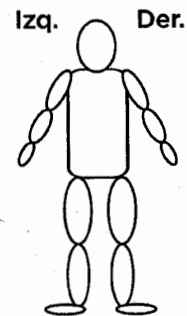
Tiempo de padecerla: Diagnóstico:

Recibe rehabilitación: ¿Cuenta con algún apoyo funcional?, ¿Ha recibido algún apoyo funcional de esta Dirección?

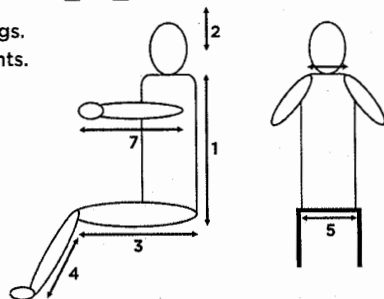
Solo llenar en caso de silla de ruedas y/o prótesis

- Can control hands, body, walk with support, torso, legs, enter/exit wheelchair, convulsive

Le han hecho una amputación: Parte del cuerpo amputada: A qué altura



Peso: kgs. Estatura: mts.



- Measurements: (1) Sentado hasta el hombro, (2) Del hombro a la coronilla, (3) Pierna superior, (4) Pierna inferior, (5) Ancho de cadera, (6) Ancho de espalda, (7) Longitud del brazo

Características Especiales del Apoyo Funcional: *Se Anexa Recomendación Médica del Apoyo Funcional Vigente:

NO. DE REGISTRO

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

DATOS DEL SOLICITANTE E INTEGRACIÓN FAMILIAR.

Estudia Actualmente SI NO
 Grado de Estudios: Primaria Preparatoria/ Secundaria Bachilleres Profesional Otras: _____ Grado o Semestre: / / Concluido

Trabaja Actualmente SI NO
 Ocupación Actual: _____ Tipo de Empleo: Eventual De planta
 Salario Mensual \$ _____
 Aportación a la Familia \$ _____

No. de Personas que habitan la casa:
 No. de Personas con discapacidad o enfermedad crónica:
 Ocupación de hijos que no habitan en el domicilio: _____

NOMBRE(S)	PATERNO	MATERNO	EDAD	SEXO	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN	PARENTESCO	ESTADO CIVIL	ENFERMEDAD y/o DISCAPACIDAD	APORTACIÓN MENSUAL
S O L I C I T A N T E										
Aportación de personas fuera del hogar										\$ _____
TOTAL DE INGRESOS										\$ _____

SITUACIÓN ECONÓMICA.

Egresos Familiar Mensual:

Renta o pago de la casa \$ _____
 Alimentación \$ _____
 Transporte \$ _____
 Teléfono \$ _____
 Celular \$ _____
 Cable \$ _____
 Internet \$ _____
 Servicio Médico \$ _____
 Educación \$ _____
 Agua \$ _____
 Luz \$ _____
 Gas \$ _____
 Abonos \$ _____
 Otros \$ _____
Total de Egresos \$ _____

Gastos Extraordinarios:

Educación SI NO _____
 Servicio Médico SI NO _____
 Transporte SI NO _____

Total de Ingresos al mes	\$ _____
Total de Egresos al mes	\$ _____
Diferencia entre ingresos y Egresos	\$ _____
Ingreso per capita	\$ _____

VIVIENDA.

Propiedad de la vivienda: Huésped Prestada Rentada Propia Pagandose

Tipo de vivienda: De una habitación Casa Departamento Vecindad

Material de construcción de la vivienda: Muros _____ Techo _____ Piso _____

Condiciones de la Vivienda: Mala Regular Buena

Servicios Básicos: Agua SI NO Drenaje SI NO Luz SI NO Gas SI NO

Condición Higiénica: Mala Regular Buena

Condición de Hacinamiento: SI NO

Bienes o Mobiliario: Refrigerador Estufa Lavadora Automóvil _____ modelo

No. Recámaras: _____
 No. baños: _____
 Habitaciones Restantes: _____

Otra(s) necesidad (es) visibles de apoyo:

1. _____
2. _____
3. _____

OBSERVACIONES:

<p style="text-align: center;">PERSONA QUE CONTESTO EL CUESTIONARIO</p> <p style="font-size: 0.8em;">He leído y entendido que mi solicitud será evaluada y autorizada en base a un estudio socioeconómico. Y Confirмо que los datos son correctos y verídicos</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p><input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Otro</p>	<p style="text-align: center;">TRABAJADOR(A) SOCIAL</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Lugar: _____</p>
--	---

CAPTURADO POR: _____ FECHA DE CAPTURA: _____
Nombre y Firma

